sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejo de Gobierno
CVE-2019-7685 Decreto 163/2019, de 22 de agosto de 2019, por el que se nombra a don Íñigo Claramunt González como director del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA). Pág. 1794

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.
CVE-2019-7628 Resolución por la que se convoca el puesto directivo de Director General. Pág. 1795

Suelo Industrial de Cantabria S.L.
CVE-2019-7629 Resolución por la que se convoca el puesto directivo de Director General. Pág. 1800

Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria S.A.
CVE-2019-7604 Acuerdo del Consejero Delegado por el que se convoca proceso selectivo para el nombramiento y contratación de Director General. Pág. 1805

Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria S.L.
CVE-2019-7603 Resolución del Presidente del Consejo de Administración por la que se convoca el puesto directivo de Gerente. Pág. 1809

Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L.
CVE-2019-7686 Resolución por la que se convoca el puesto de Director General. Pág. 1812

Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.
CVE-2019-7670 Resolución de la Presidenta del Consejo de Administración, por la que se convoca el puesto directivo de Director General. Pág. 1815

2.3.OTROS

Consejo de Gobierno
CVE-2019-7668 Decreto 160/2019, de 14 agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Pág. 1819

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE:2019-7685 *Decreto 163/2019, de 22 de agosto de 2019, por el que se nombra a don Íñigo Claramunt González como director del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA).*

A propuesta de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, y visto el acuerdo del Consejo Rector del SEMCA, en su reunión del día 6 de agosto de 2019, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su sesión celebrada el día 22 de agosto, acuerda disponer el nombramiento, con efectos del día de su publicación, de don Íñigo Claramunt González, como director del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA).

Santander, 22 de agosto de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

2019/7685

CVE-2019-7685

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE:2019-7628 *Resolución por la que se convoca el puesto directivo de Director General.*

Visto el artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa aplicable, en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo del Consejo de Administración de 30 de julio de 2019,

RESUELVE

Convocar la cobertura del puesto de Director-Gerente de la sociedad SODERCAN mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, que asumirá entre otras las siguientes funciones: a) La administración y gestión de los asuntos sociales de la entidad, así como la representación de la misma en todos los actos y contratos, b) Coordinar y supervisar las áreas de soporte contable, financiera, fiscal, recursos humanos y contratación de la empresa, c) Definir directrices de actuación, desde un punto de vista general y operativo, realizar la planificación de la actividad y seguimiento económico presupuestario y velar por el cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad en toda materia, d) Supervisar y orientar, dando las oportunas instrucciones, sobre la actividad de cada departamento de la entidad, e) Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por el propio Consejo de Administración en cada caso, y con la siguiente retribución (64.448,75 € brutos anuales, divididos en 14 pagas, y los incrementos salariales a los que tenga derecho en virtud de la normativa que resulte de aplicación). Con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1º.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

2º.- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

3º.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

4º.- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

CVE-2019-7628

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base 2ª.- Se requiere cumplir el siguiente perfil profesional:

A) Estar en posesión del título universitario de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título universitario de segundo ciclo equivalente.

B) Experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privada.

Base 3ª.- Las solicitudes, conforme al Anexo I, irán dirigidas al Presidente del Consejo de Administración de SODERCAN y se presentarán en sobre cerrado con la leyenda "Convocatoria Director General de Sodercan" en el Registro del propio ente, sito en la calle Isabel Torres, nº 1, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria finalizando dicho plazo a las 14:00 horas de su último día. También podrá utilizarse las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la sociedad mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

Base 4ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Copia del DNI.

b) Declaración responsable de cumplir los requisitos.

c) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 5ª.- Una vez presentadas las solicitudes, y tenidas en cuenta las mismas, se podrá convocar al candidato a una entrevista a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos, que permita deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.

Base 6ª.- 1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución motivada del Consejo de Administración de SODERCAN publicándose la misma en la página web de la empresa. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. El candidato será seleccionado conforme a criterios de idoneidad para el puesto, atendiendo a la adecuación de su currículum vitae al cargo convocado. Corresponderá al presidente del Consejo de Administración la formalización del correspondiente contrato de alta dirección.

3. El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original solicitada.

Base 7ª.- 1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales. Será de aplicación asimismo la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la reforma del mercado laboral, en concreto sus apartados dos, cuatro.2, cinco y siete.

CVE-2019-7628

2. Si el aspirante seleccionado fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo se aplicará la situación administrativa que corresponda.

3. El aspirante seleccionado está sujeto al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 19 de agosto de 2019.
El presidente del Consejo de Administración,
Francisco L. Martín Gallego.

CVE-2019-7628

SODERCAN

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PUESTO DIRECTIVO DE DIRECTOR-GERENTE DE LA SOCIEDAD SODERCAN.			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)			

LOCALIDAD	PROVINCIA	C. P.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- ☐ Copia de su DNI.
- ☐ Declaración responsable de cumplir los requisitos.
- ☐ Currículum profesional, el que se consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

FECHA Y FIRMA

PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SODERCAN

CVE-2019-7628

SODERCAN

Información Básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa acerca del tratamiento de sus datos personales:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: SODERCAN S.A..

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: Curriculums

FINALIDAD: Gestión de personal de Sodercan S.A.

LEGITIMACIÓN: Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

DESTINATARIOS: No están previstas cesiones de datos personales.

DERECHOS: Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos personales.

2019/7628

CVE-2019-7628

SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA S.L.

CVE:2019-7629 *Resolución por la que se convoca el puesto directivo de Director General.*

Visto el artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa aplicable, en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo del Consejo de Administración de 30 de julio de 2019,

RESUELVE

Convocar la cobertura del puesto de Director-Gerente de la sociedad SICAN mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, que asumirá entre otras las siguientes funciones: a) La administración y gestión de los asuntos sociales de la entidad, así como la representación de la misma en todos los actos y contratos, b) Coordinar y supervisar las áreas de soporte, contable, financiera, fiscal, recursos humanos y contratación de la empresa, c) Definir directrices de actuación, desde un punto de vista general y operativo, realizar la planificación de la actividad y seguimiento económico presupuestario y velar por el cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad en toda materia, d) Supervisar y orientar, dando las oportunas instrucciones, sobre la actividad de cada departamento de la entidad, e) Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por el propio Consejo de Administración en cada caso, y con la siguiente retribución (64.448,75 € brutos anuales, divididos en 14 pagas, y los incrementos salariales a los que tenga derecho en virtud de la normativa de aplicación). Con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1º.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

2º.- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

3º.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

4º.- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que

CVE-2019-7629

hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base 2ª.- Se requiere cumplir el siguiente perfil profesional:

A) Estar en posesión del título universitario de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título universitario de segundo ciclo equivalente.

B) Experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas.

Base 3ª.- Las solicitudes, conforme al Anexo I, irán dirigidas al Presidente del Consejo de Administración de SICAN y se presentarán en sobre cerrado con la leyenda "Convocatoria Director General de SICAN" en el registro del propio ente, sito en la calle Isabel Torres, nº 1, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas de su último día. También podrá utilizarse las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la sociedad mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

Base 4ª. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Copia del DNI.

b) Declaración responsable de cumplir los requisitos.

c) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 5ª.- Una vez presentadas las solicitudes, y tenidas en cuenta las mismas, se podrá convocar al candidato a una entrevista a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos, que permita deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.

Base 6ª.- 1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución motivada del Consejo de Administración de SICAN publicándose la misma en la página web de la empresa. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. El candidato será seleccionado conforme a criterios de idoneidad para el puesto, atendiendo a la adecuación de su currículum vitae al cargo convocado. Corresponderá al presidente del Consejo de Administración la formalización del correspondiente contrato de alta dirección.

3. El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original solicitada.

Base 7ª.- 1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales. Será de aplicación asimismo la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la reforma del Mercado Laboral, en concreto sus apartados Dos, Cuatro.2, Cinco y Siete.

2. Si el aspirante seleccionado fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo se aplicará la situación administrativa que corresponda.

CVE-2019-7629

3. El aspirante seleccionado está sujeto al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 19 de agosto de 2019.
El presidente del Consejo de Administración,
Francisco L. Martín Gallego.

CVE-2019-7629

SICAN Suelo Industrial de Cantabria

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PUESTO DIRECTIVO DE DIRECTOR-GERENTE DE LA SOCIEDAD SICAN.			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)			

LOCALIDAD	PROVINCIA	C. P.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- ☐ Copia de su DNI.
- ☐ Declaración responsable de cumplir los requisitos.
- ☐ Currículum profesional, el que se consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

FECHA Y FIRMA

PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SICAN

CVE-2019-7629

SICAN Suelo Industrial de Cantabria

Información Básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa acerca del tratamiento de sus datos personales:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: SICAN S.A..

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: Curriculums

FINALIDAD: Gestión de personal de SICAN S.A.

LEGITIMACIÓN: Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

DESTINATARIOS: No están previstas cesiones de datos personales.

DERECHOS: Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos personales.

2019/7629

CVE-2019-7629

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA S.A.

CVE:2019-7604 *Acuerdo del Consejero Delegado por el que se convoca proceso selectivo para el nombramiento y contratación de Director General.*

Don Juan Guillermo Blanco Gómez, actuando en nombre y representación, en su condición de consejero delegado, de MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S. A. (MARE), sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, con domicilio en Cartes, Barrio La Barquera, 13, y con CIF A-39289632, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 418, Folio 92, Hoja S-759, Inscripción 1ª, facultado para este acto en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el notario de Santander don Rafael Segura Báez, de fecha 2 de agosto de 2019 y número 937 de orden de protocolo,

EXPONE

Que visto el artículo 123.4 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa aplicable, en su condición de consejero delegado de la sociedad,

ACUERDA

Convocar la cobertura del puesto de Director General mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, que asumirá las funciones establecidas en el documento "Definición de la estructura organizativa de MARE y sus puestos", aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 6 de marzo de 2018, el cual se puede consultar en la página web de MARE (https://www.transparencia.mare.es/organizacion/estructura-organizativa) y una retribución de 64.448,75 euros brutos anuales, divididos en catorce pagas, y los incrementos salariales a los que tenga derecho en virtud de la normativa que resulte de aplicación, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1º.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

2º.- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

3º.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

4º.- Los extranjeros con residencia legal en España.

CVE-2019-7604

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base 2ª.- Asimismo se requiere cumplir el siguiente perfil profesional:

a) Titulación universitaria de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Máster o Grado.

b) Experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas.

Base 3ª.- Las solicitudes, conforme al Anexo I, irán dirigidas al consejero delegado y se presentarán en el Registro de la propia empresa en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, finalizando, dicho plazo, a las 14:00 horas de su último día. También podrá utilizarse las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la sociedad mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia. Todas las solicitudes recibidas fuera del plazo indicado serán destruidas de forma segura sin notificación alguna a las candidaturas. Por otra parte, los datos contenidos en esas solicitudes, con cuya presentación los solicitantes autorizan su tratamiento, serán recogidos y tratados únicamente bajo la titularidad y responsabilidad de MARE, con la finalidad de gestionar este proceso y recibirán el tratamiento adecuado respecto a la confidencialidad, deber de secreto y resto de obligaciones que establece el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo, pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante solicitud escrita, acompañada de copia de DNI y remitida por correo certificado a MARE, a la atención del Delegado de Protección de Datos, apartado de correos número 33, 39530 PUENTE SAN MIGUEL (Cantabria). En todo caso, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines para los cuales se recogen y, además del contacto con el delegado de protección de datos con el que cuenta MARE, el interesado podrá dirigirse a la Autoridad de Control (actualmente la Agencia Española de Protección de Datos) para presentar cualquier reclamación que consideren oportuna. Así mismo, el ejercicio de retirar el consentimiento, que el interesado puede ejecutar en cualquier momento, no afectaría a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Base 4ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Copia del DNI.

b) Declaración responsable de cumplir los requisitos.

c) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

CVE-2019-7604

Base 5ª.- Una vez presentadas las solicitudes, y tenidas en cuenta las mismas, se podrá convocar a una entrevista a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos, que permita deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.

Base 6ª.- 1. La presente convocatoria se resolverá mediante acuerdo motivado del consejero delegado. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. El acuerdo se publicará en la página web de MARE.

2. El candidato será seleccionado conforme a criterios de idoneidad para el puesto, atendiendo a la adecuación de su currículum vitae al cargo convocado. Corresponderá al consejero delegado la formalización del correspondiente contrato de alta dirección.

3. El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original solicitada.

Base 7ª.- 1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales. Será de aplicación asimismo la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en concreto sus apartados Dos, Cuatro.2, Cinco y Siete.

2. Si el aspirante seleccionado fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo se aplicará la situación administrativa que corresponda.

3. El aspirante seleccionado estará sujeto al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Cartes, 19 de agosto de 2019.
El consejero delegado,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

CVE-2019-7604

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE MARE.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)

LOCALIDAD	PROVINCIA	C. P.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- ☐ Copia de su DNI.
- ☐ Declaración responsable de cumplir los requisitos.
- ☐ Currículum profesional, el que se consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

FECHA Y FIRMA

CONSEJERO DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (MARE)

2019/7604

CVE-2019-7604

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA S.L.

CVE:2019-7603 *Resolución del Presidente del Consejo de Administración por la que se convoca el puesto directivo de Gerente.*

Visto el artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa aplicable, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 23 de los Estatutos de la citada Sociedad, así como el Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de agosto de 2019,

RESUELVE

Convocar la cobertura del puesto de Gerente de la Sociedad Pública Regional GESVICAN, mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, que asumirá las funciones relacionadas con el objeto social de la empresa de acuerdo con lo previsto en el Decreto 67/2016, de 13 de octubre, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 21 de octubre de 2016 y con las retribuciones salariales previstas en las leyes de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para los Directores Generales, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo (BOC de 1 de junio de 2012), con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1º.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

2º.- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

3º.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

4º.- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CVE-2019-7603

e) Estar en posesión del título universitario de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título universitario de segundo ciclo equivalente.

Base 2ª.- Perfil profesional: Serán tenidos en cuenta los siguientes méritos:

a) Experiencia en cargos de igual o similar naturaleza en empresas públicas o privadas cuyo objeto social sea la promoción, construcción o consultoría relacionada con la ejecución de viviendas, equipamientos o infraestructuras, en el curso de al menos tres años de como máximo, de los últimos quince años.

b) Experiencia en la redacción, construcción o gestión de proyectos de construcción, conservación, gestión y promoción, de carreteras y otras infraestructuras o equipamientos o viviendas en el curso de al menos cinco años de, como máximo de los últimos quince años.

Base 3ª.- Las solicitudes irán dirigidas al presidente del Consejo de Administración de GESVICAN (calle Juan de Herrera, 2-4, 5ª planta, 39002 de Santander, y se presentarán en el Registro del propio ente en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. También podrá utilizarse las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la sociedad mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

Base 4ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Copia del DNI.

b) Declaración responsable de cumplir los requisitos.

c) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 5ª.- Una vez presentadas las solicitudes, y tenidas en cuenta las mismas, se podrá convocar hasta cinco aspirantes a una entrevista, que permita deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada y tratará sobre el currículo y la experiencia presentada, así como en sus habilidades de comunicación y colaboración en el trabajo.

Base 6ª.- 1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución motivada del Consejo de Administración de GESVICAN. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución se publicará en la página web de GESVICAN (www.gesvican.es).

2. El candidato será seleccionado conforme a criterios de idoneidad para el puesto, atendiendo a la adecuación de su currículum vitae al cargo convocado. Corresponderá al presidente del Consejo de Administración de GESVICAN la formalización del correspondiente contrato de alta dirección.

3. El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original solicitada y deberá acreditar el perfil profesional relativo a la experiencia. Cuando se trate de experiencia adquirida en una entidad del sector público, se acreditará mediante certificado expedido o validado por el órgano competente. Cuando se trate de experiencia adquirida en el sector privado, se acreditará mediante certificado o declaración acompañados de los documentos que acrediten la citada experiencia. También podrá acreditar el perfil profesional relativo a la experiencia el candidato, mediante documentos de valor probatorio equivalente o con eficacia administrativa.

Base 7ª.- 1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales.

CVE-2019-7603

2. Si el aspirante seleccionado fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo se aplicará la situación administrativa que corresponda.

3. El aspirante seleccionado está sujeto al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Administración de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2019.

El presidente del Consejo de Administración de GESVICAN,

José Luis Gochicoa González.

2019/7603

CVE-2019-7603

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE S.L.

CVE:2019-7686 *Resolución por la que se convoca el puesto de Director General.*

Visto el artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa aplicable, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18.2 de los Estatutos de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, así como el Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de agosto de 2019,

RESUELVE

Convocar la cobertura del puesto de Director General de la Sociedad, mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, que asumirá las siguientes funciones:

— Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de la Sociedad, asegurando el cumplimiento de sus objetivos y metas conforme con el objeto social establecido en sus Estatutos.

— La supervisión y el control de los presupuestos, revisando e interpretando la información presupuestaria.

— Dirigir el personal de la Sociedad, en colaboración con el resto de Directivos.

— Supervisar el desempeño de los integrantes de cada departamento, promoviendo, en caso necesario, la creación de otros departamentos o la modificación de los existentes.

— Identificar problemas y deficiencias de la organización y su funcionamiento, asegurando que se tomen todas las medidas necesarias para que se corrijan.

— Cooperar con el resto de empleados de la sociedad, así como con el Gobierno de Cantabria y en concreto, con la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

— Representar a la Sociedad y ejercer, por delegación, las responsabilidades que le encomiende el Consejo de Administración.

La retribución del Director General es de 49.576,45 € brutos, para el año 2019, divididos en 14 pagas, y los incrementos salariales a los que tenga derecho en virtud de la normativa de aplicación, de acuerdo con las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria del puesto de Director General se desarrollará con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

a) Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

Podrán también optar:

— El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

— Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

CVE-2019-7686

— Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

— Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado por razones disciplinarias del servicio de ninguna de las administraciones públicas o de entidades del sector público empresarial por las mismas razones disciplinarias.

d) En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza convocada.

Base 2ª.- Perfil profesional: Será necesario que los aspirantes acrediten siguientes méritos:

a) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalentes o título universitario oficial de grado o equivalente.

b) Experiencia en dirección de equipos en entidades públicas o privadas.

Base 3ª.- Las solicitudes irán dirigidas al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y se presentarán en el registro del propio ente en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. También podrán presentarse en las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la sociedad mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

Base 4ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Copia del DNI.

b) Declaración responsable de cumplir los requisitos.

c) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 5ª.- Una vez presentadas las solicitudes, y tenidas en cuenta las mismas, se podrá convocar a una entrevista a aquellos candidatos que cumplan los requisitos mínimos, que permitan deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.

Base 6ª.- 1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución motivada del Consejo de Administración de la Sociedad. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución se publicará en la página web del ente.

2. El candidato o candidata será seleccionado/a conforme a criterios de idoneidad para el puesto, atendiendo a la adecuación de su currículum vitae al cargo convocado. Corresponderá al Presidente del Consejo de Administración la formalización del correspondiente contrato de alta dirección.

3. El candidato o candidata seleccionado/a deberá presentar la documentación original solicitada.

CVE-2019-7686

Base 7ª.- 1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales.

2. Si la persona seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo se aplicará la situación administrativa que corresponda.

3. La persona seleccionada está sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 21 de agosto de 2019.

El presidente del Consejo de Administración,

Pablo Zuloaga Martínez.

2019/7686

CVE-2019-7686

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

CVE:2019-7670 *Resolución de la Presidenta del Consejo de Administración, por la que se convoca el puesto directivo de Director General.*

Visto el artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa aplicable, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, así como el Acuerdo del Consejo de Administración de 6 de agosto de 2019,

RESUELVO

Convocar proceso de selección para la provisión del puesto de Director-General de la empresa pública Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A., domiciliada en Santander, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 534 del Archivo, Folio 148, Hoja S-5060 y con N.I.F. A-39008073 de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dado su carácter de Entidad Pública Empresarial, artículo 111.2, de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre con retribución fijada para los Directores Generales en la Ley de Presupuestos, Ley 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, artículo 25, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la suscripción de un contrato laboral de alta dirección, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

— Funciones del Director General.

Son funciones del Director, a título enunciativo:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y la estrategia fijada por el Consejo de Administración, de su Presidenta y de su apoderado/a.

b) Asesorar y proponer a los miembros del Consejo de Administración, planes, acciones, normas y criterios de actuación necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, efectuando un previo estudio económico de los mismos, si ello fuera oportuno.

c) Dirigir, coordinar y asegurar el buen funcionamiento de las actividades de la Sociedad en el ámbito de su competencia, así como establecer la política de calidad

d) Preparar y presentar a la Presidenta del Consejo de Administración los informes que sean solicitados dentro del ámbito de su competencia.

e) Contratar, dirigir y coordinar los recursos de CANTUR, estableciendo métodos y estrategias orientadas a lograr óptimos resultados respecto de los objetivos propuestos e implementando acciones tendentes a elevar la eficiencia

f) Dirigir y coordinar los servicios jurídico-administrativos, económico financiero y técnico-obras de la Sociedad.

g) Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento de la Sociedad, cuya competencia no esté reservada al Consejo de Administración ni a sus integrantes.

h) Desarrollar la gestión de la Sociedad de acuerdo con la normativa legal vigente que le sea de aplicación.

i) Coordinar la elaboración la memoria anual de actividades.

j) Gestionar la financiación de las actuaciones de la Sociedad.

k) Todas aquellas que el Consejo de Administración le faculte o encomiende en relación con el objeto social de la empresa.

CVE-2019-7670

La presente convocatoria se sujeta a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1º.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

2º.- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

3º.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

4º.- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base 2ª.- Se requiere cumplir el siguiente perfil profesional:

A) Poseer titulación universitaria superior de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

B) Tener experiencia como directivo, gerente o asimilado de entidades privadas o públicas, en la dirección y coordinación de equipos y gestión de recursos humanos y en la experiencia y conocimiento de gestión de protección de datos.

Base 3ª.- Retribución.

Percibirá las retribuciones salariales previstas en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para los Directores Generales, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo (BOC de 1 de junio de 2012).

Base 4ª.- Solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas a la Presidenta del Consejo de Administración de CANTUR y se presentarán en sobre cerrado con la leyenda "Convocatoria Director General de CANTUR" en el Registro del propio ente, sito en la calle Albert Einstein, 4, segunda planta, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. También podrá utilizarse las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la sociedad mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

CVE-2019-7670

Base 5ª.- Documentación.

Junto a la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

1. Copia del DNI.

2. Declaración responsable de cumplir los requisitos.

3. Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

4. Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de las propuestas para su mejor desempeño a juicio de la persona candidata, tomando como base las funciones específicas del puesto. La memoria tendrá una extensión máxima de 10 páginas con tamaño de letra Arial 12, interlineado 1,5 y márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho igual a 3,0 cm.

5. Dirección de correo electrónico.

Base 5ª.- Entrevista.

La Comisión de Selección podrá convocar a los candidatos a una entrevista, entre aquellos que cumplan los requisitos mínimos, que permita deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. De dicha entrevista se levantará acta motivada.

Base 6ª.- Resolución.

1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución motivada del Consejo de Administración de CANTUR, a propuesta de la comisión de selección. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución se publicará en la página web de CANTUR.

2. El candidato será seleccionado conforme a criterios de idoneidad para el puesto, atendiendo a la adecuación de su currículum vitae al cargo convocado, así como al contenido de la memoria aportada junto a su solicitud.

3. El candidato seleccionado deberá aportar la documentación original solicitada. Cuando se trate de experiencia adquirida en una entidad del sector público, se acreditará mediante certificado expedido o validado por el órgano competente. Cuando se trate de experiencia adquirida en el sector privado, se acreditará mediante certificado o declaración acompañados de los documentos que acrediten la citada experiencia. También podrá acreditar el perfil profesional relativo a la experiencia el candidato, mediante documentos de valor probatorio equivalente o con eficacia administrativa.

Base 6ª.- Contratación.

1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales. Será de aplicación asimismo la disposición adicional octava a la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, en concreto sus apartados Dos, Cuatro.2 y Siete.

2. Si el aspirante seleccionado fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público o personal estatutario de instituciones sanitarias al servicio del sistema nacional de salud, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo se aplicará la situación administrativa que corresponda.

3. El candidato seleccionado deberá suscribir una declaración responsable en la que manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos de idoneidad para ser nombrado Director, especialmente la ausencia de causas que impidan la honorabilidad requerida y la veracidad de los datos suministrados, que dispone, cuando sea susceptible de ello, de la documentación que así lo acredita, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que ocupe el puesto.

CVE-2019-7670

4. El aspirante seleccionado está sujeto al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 20 de agosto de 2019.
La presidenta del Consejo de Administración
Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A.,
Marina Lombó Gutiérrez.

2019/7670

CVE-2019-7670

2.3.OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-7668 *Decreto 160/2019, de 14 agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.*

Mediante el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ha modificado la denominación de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, que pasa a denominarse Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Asimismo, mediante el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, se han modificado los órganos directivos de la Consejería citada.

Siendo necesario actualizar el régimen de suplencias de los titulares de los nuevos órganos directivos de la Consejería, procede derogar el Decreto 104/2015, de 6 de agosto, modificando el régimen de suplencias en la Consejería, todo ello conforme con el principio de eficacia y seguridad jurídica que debe presidir la actividad de la Administración Pública.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de agosto de 2019,

DISPONGO

Artículo primero.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, del titular de algún órgano directivo de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, se establece el siguiente régimen de suplencias:

a) Al Secretario General le suplirán la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, la Directora General de Igualdad y Mujer, el Director General de Universidades e Investigación y Transferencia, la Directora General de Acción Cultural, el Director General de Deporte, la Directora General de Juventud y la Directora General de Cooperación al Desarrollo, por este orden.

b) Al Director General de Universidades e Investigación y Transferencia le suplirán, la Directora General de Acción Cultural, la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, la Directora General de Igualdad y Mujer, el Secretario General, el Director General de Deporte, la Directora General de Juventud y la Directora General de Cooperación al Desarrollo, por este orden.

c) A la Directora General de Igualdad y Mujer le suplirán el Secretario General, la Directora General de Cooperación al Desarrollo, la Directora General de Acción Cultural, la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, el Director General de Universidades e Investigación y Transferencia, el Director General de Deporte y la Directora General de Juventud, por este orden.

d) A la Directora General de Acción Cultural le suplirán la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, el Director General de Universidades e Investigación y Transfe-

CVE-2019-7668

rencia, el Director General de Deporte, la Directora General de Juventud, la Directora General de Cooperación al Desarrollo, el Secretario General y al Directora General de Igualdad y Mujer, por este orden.

e) A la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica le suplirán la Directora General de Acción Cultural, el Director General de Universidades e Investigación y Transferencia, el Director General de Deporte, la Directora General de Juventud, la Directora General de Cooperación al Desarrollo, la Directora General de Igualdad y Mujer y el Secretario General, por este orden.

f) Al Director General de Deporte le suplirán, la Directora General de Juventud, la Directora General de Acción Cultural, la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, el Director General de Universidades e Investigación y Transferencia, el Secretario General, la Directora General de Igualdad y Mujer y la Directora General de Cooperación al Desarrollo, por este orden.

g) A la Directora General de Juventud le suplirán el Director General de Deporte, la Directora General de Cooperación al Desarrollo, la Directora General de Acción Cultural, la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, el Director General de Universidades e Investigación y Transferencia, el Secretario General y la Directora General de Igualdad y Mujer, por este orden.

h) A la Directora General de Cooperación al Desarrollo le suplirán el Secretario General, la Directora General de Igualdad y Mujer, el Director General de Universidades e Investigación y Transferencia, el Director General de Deporte, la Directora General de Juventud, la Directora General de Acción Cultural y la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, por este orden.

Artículo segundo.

Para el caso de que tanto el titular del órgano como sus designados suplentes se encontraran ausentes, la competencia se ejercerá por quien designe el titular de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 104/2015, de 6 de agosto por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, del titular de la Dirección del Centro de Investigación del Medio Ambiente CIMA) y del titular del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS).

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 14 de agosto de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El vicepresidente y consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
(P.S., Decreto 158/2019, de 14 de agosto; BOC de 14 de agosto),
la consejera de Economía y Hacienda,
María Sánchez Ruiz.

2019/7668

CVE-2019-7668